PRODEINCOL S.A.S		**SISTEMA DE GESTIÓN**		
		FORMATO CONTROL ACTIVIDADES		
		Fecha de Emisión	**Fecha de Modificación**	**Versión**
		27 de enero de 2025	27 de enero de 2025	1
SEGUIMIENTO ENTREGAS ANEXOS				
1) REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO				
		Actividad	**Estado**	**Estado**
Verificación de garantías.		El contratista debe presentar las garantías para su aprobación a la CVP dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.	Las garantías del contrato de interventoría fueron subidas a Secop el 17 de diciembre de 2024	Cumplido
a	**Aprobación del personal del CONTRATISTA de Interventoría.**	EL INTERVENTOR presentará al Supervisor del contrato designado por la CVP, las hojas de vida de los profesionales que empleará en desarrollo de la Interventoría, junto con los documentos que acrediten la formación académica y la experiencia profesional general y específica requeridas, quien verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos del personal requerido.	El 14 de enero de 2025 se remitió a al CVP las hojas de vida del personal de interventoría, cuyo radicado fue 202517000004802. Adicionalmente, el 15 de enero de 2025 se remitio la hoja de vida del residente SST, cuyo radicad fue 202517000006112.	Cumplido
b	**Afiliación a la seguridad social integral.**	EL INTERVENTOR debe presentar los soportes de afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto para la ejecución del contrato, para la revisión y aprobación de la Entidad.	La interventoria en su informe mensual SST adjunta los soportes de afiliación y pago de seguridad social del personal propuesto para la ejecución del contrato de interventoría	Cumplido
c	**Plan de Acción**	En donde la INTERVENTORIA incluirá toda la información referida a la metodología de supervisión y acompañamiento de las actividades y entregables indicados en los documentos contractuales del Contrato de Obra, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles desde la firma del contrato de interventoría, que deberá contener: • Las estrategias y registros de seguimiento, especificando periodicidad y mecanismo de cada una de las actividades del anexo social de obra. Para tal efecto, se debe tener en cuenta como mínimo la realización de reuniones de seguimiento semanales, las visitas o inspecciones de campo, los sondeos de confirmación u opinión aleatorios a la población acerca de la gestión adelantada por el CONTRATISTA. • La estructura del equipo de la Interventoría y su interacción con el resto del equipo (organigrama). • Cronograma incluyendo tiempos de revisión y periodicidad al seguimiento de cronograma social de obra, incluyendo ejecución de Proyectos de Valor Social, los cuales no pueden sobrepasar el tiempo de ejecución contractual del proyecto. • Formulación de los indicadores para el seguimiento de los documentos contractuales del anexo social de obra (productos entregables por el contratista) y fechas de entrega de informes.	La interventoría ha dado cumplimiento a las actividades sociales contempladas en el contrato de obra e Interventoría. Se ha mantenido continuo dialogo entre el equipo de Interventoría para mantener informado el estado del conrato de obra e interventoría. Se ha dado cumplimiento a los tiempos de revisión del cronograma social. Se continua con la validadción de los indicadores sociales en el contrato de obra e intervento´ria, las cuales son presentados en los informes mensuales.	Cumplido
d	**Revisión y aprobación de los documentos exigidos para la suscripción del acta de inicio del contrato de Obra**		Previo al acta de incio se remitiron a la CVP los documentos ocntractuales que son requisitos para la suscripción del Acta de incio	Cumplido
NOTA 1: PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN, REVISIÓN, SUBSANACIONES Y APROBACIONES: La Interventoría deberá presentar los documentos señalados en los literales a) y b) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato de interventoría. La Supervisión los revisará y aprobará o solicitará ajustes y/o aclaraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega. Si llegase a tener observaciones, la interventoría deberá subsanar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud. En este último caso, la supervisión deberá aprobarlos, de ser procedente, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. **NOTA 2.** La Interventoría debe presentar los anteriores documentos en los tiempos estipulados, so pena del inicio inmediato de las acciones administrativas que haya lugar, dado que la no entrega de estos documentos generará retrasos en la ejecución tanto del contrato de obra como el de interventoría.				
		2) DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		**Estado**
a	**Informe de inicio**	Aprobación del personal del CONTRATISTA de obra		Cumplido
		Aprobación de la PROGRAMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.		Cumplido
		Aprobación del cronograma de actividades para el desarrollo de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST del contrato de obra.		Cumplido
		Aprobación del cronograma de actividades para el desarrollo del Plan de Manejo Ambiental - PMA del contrato de obra.		Cumplido
		Aprobación del cronograma de actividades para el desarrollo de la Gestión Social del contrato de obra.		Cumplido
		Aprobación cronograma de actividades para el componente de Innovación y Entornos Seguros del contrato de obra.		N/A
b	**Plan de Calidad Interventoría**	En cumplimiento del objeto contractual, la interventoría debe presentar para revisión y aval de la supervisión, el PLAN DE CALIDAD donde establecerá todas las actividades, para la correcta ejecución de cada etapa, los involucrados, los responsables, los entregables, las codependencias entre actividades, los criterios y tiempos de recibo y entrega de los productos. Deberá tener reflejado las fases y sus traslapos. Este PLAN DE CALIDAD, deberá ser revisado periódicamente con todos los involucrados y actualizado para su seguimiento y control.		Cumplido
		3) ETAPA DE APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (UN (1) MES)		**Estado**
a	**Aprobación del Informe de apropiación de estudios y diseños.**	Si la INTERVENTORÍA presenta observaciones al informe, productos y/o entregables, deberá solicitar ajustes y/o aclaraciones por escrito al CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la entrega de los productos y/o entregables. El CONTRATISTA tomará máximo dos (2) días calendario para realizar el ajuste o precisiones al informe y una vez recibidos los ajustes por parte del CONTRATISTA, la INTERVENTORÍA revisará y aprobará en los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la corrección. . La etapa de apropiación de estudios y diseños tiene una duración de máximo un (1) mes, so pena del inicio inmediato de las acciones administrativas a que haya lugar dado que, la no entrega de este insumo genera retrasos inmediatos en el inicio del proyecto.		En observación, se reitio Informe de presunto incumplimiento a la CVP por la no presetación del informe en el plazo establecido.
b	**Aprobación Plan de Gestión del Riesgo de Desastres**	La Interventoría tendrá cinco (5) días hábiles para revisar y aprobar el plan presentado o solicitar ajustes y aclaraciones al contratista de obra, caso en el cual el contratista deberá presentar el plan ajustado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para aprobación por la interventoría dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.		Aprobado
c	**Aprobación de las actas de vecindad de inicio o apertura:**	De conformidad con las condiciones y requisitos y en los plazos establecidos en el Anexo Técnico del contrato de Obra		Cumplido
d	**Informe con los resultados de la revisión y aprobación**	Plan de exploración geotécnica, de ensayos de campo y laboratorio:		N/A
		Programa Ambiental de Residuos Construcción y Demolición (PG-RCD)		Cumplido
		Plan de Manejo de Tránsito – PMT		Cumplido
		Plan de Manejo ambiental		Cumplido
		Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		Cumplido
		Presentación del programa de gerencia de proyectos y del profesional encargado de su implementación.		Cumplido
		Organigrama		Cumplido
e	**Acompañamiento reunión de inicio social de obra.**	Es la primera actividad de información y participación que debe realizar el CONTRATISTA, con aprobación de la INTERVENTORÍA y visto bueno de la SUPERVISIÓN, con la comunidad beneficiaria directa y es a su vez considerada como requisito para iniciar las actividades técnicas. Los criterios para la realización de la reunión de inicio, se encuentran determinados en el anexo social de obra y deben ser tenidos en cuenta por parte de la interventoría en su ejercicio de supervisión y acompañamiento. PROFESIONAL De igual manera es obligación de la interventoría velar por el cumplimiento de los criterios para la elaboración del primer encuentro, así como los requisitos físicos y de insumos para la realización de la actividad.		Cumplido

SEGUIMIENTO ENTREGAS ANEXOS			
4) EJECUCIÓN DE LA OBRA (SIETE (7) MESES)			**Estado**
La interventoría deberá vigilar que El Contratista adopte e implemente todas las medidas técnicas necesarias para no poner en riesgo la calidad de las obras ejecutadas, a la comunidad y al medio ambiente de la zona de influencia del proyecto. Así mismo, debe garantizar que así lo hagan sus subcontratistas y proveedores. La Interventoría deberá verificar, controlar y supervisar que las obras se ejecuten de conformidad con el anexo técnico y todos los demás documentos del proceso de contratación y con los resultados de la apropiación de los estudios y diseños para cada uno de los tramos viales y/o obras de espacio público, los cuales fueron obtenidos en el marco de la ejecución del contrato de consultoría No. SDHT-942-2022 y ajustado por la Caja de la Vivienda Popular.			A fecha de corte (30 de abril de 2025) no se han iniciado labores constructivas
Actividades generales: Las actividades que deberá cumplir el Interventor para el proyecto de infraestructura son las siguientes:		La interventoría debe garantizar la ejecución del objeto contractual del contrato de obra, los tramos y CIV priorizados, teniendo en cuenta y actualizando siempre que se requiera la información legal y en debida forma de las exclusiones y adiciones, si las hubiere.	Se ha mantenido informaddo a la CVP del estado de las obras
		La interventoría deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el anexo técnico, topográfico, SST-MA, social e innovación y entornos seguros para llevar a cabo las actividades de ejecución de la obra, como también el Plan de Manejo de Tránsito.	La interventiría ha solicitado al contratista el cumplimiento de los documentos contractuales
		La interventoría es el responsable de verificar que el contratista, eleve al inicio de la ejecución contractual comunicaciones a todas y cada una de las Entidades Distritales, presentando el Proyecto y con su respectivo alcance, cronograma y programación.	Se ha dado cumplimiento
		El equipo de trabajo de parte del Contratista y de la Interventoría deben conocer todos y cada uno de los segmentos viales que hacen parte del presente proyecto, esta actividad deberá realizarse previa intervención de los CIV, con un proceso (visita) de identificación que deriva en un acta de reconocimiento de los CIV o sitios a intervenir.	Se conocen los 14 segmentos viales objeto del contrato
		La interventoría será la responsable de que el contratista respete y preserve la infraestructura de redes de servicios que tengan intersecciones o se encuentren paralelas a los segmentos viales a ejecutar en el presente proyecto.	Sedará cumplimiento
		La interventoría debe cumplir con lo establecido en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA de la Caja de la Vivienda Popular, versión en que se encuentre vigente a la fecha en la que se dé inicio y ejecute el contrato de Interventoría.	Se está dando cumplimiento
		Sin limitarse a lo anterior, el Interventor debe cumplir sus obligaciones derivadas de las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011 y demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.	Se está dando cumplimiento
		El interventor deberá contar con los conocimientos especializados para realizar de manera adecuada y oportuna el seguimiento, vigilancia y control, deberá conocer las especificaciones técnicas y especificidad de las intervenciones que se realizarán en el contrato al cual le ejercerá interventoría, revisando y haciendo cumplir la normatividad que en materia de INTERVENCIONES DE LA MALLA VIAL LOCAL, se encuentren vigentes e impedir que la calidad, alcance, tiempo y recursos destinados se vean comprometidos.	Se conoccen las especificaciones téncicas del contrato, las cuales son de estricto cumplimiento
Precisiones puntuales interventoría	**a. Infraestructura**	La interventoría deberá asegurar que cuenta con los recursos físicos y profesionales, para atender el contrato y todas sus fases en el plazo determinado y con la calidad exigidas, debe asegurar que el contratista de obra también cuente con el personal, equipos, instalaciones para responder a cabalidad con su contrato. Deberán disponer de sedes de trabajo, equipos, recursos humanos, servicios de apoyo, laboratorios, equipos de topografía, acorde a la magnitud y alcance del contrato.	Se ha solicitado al contrtaista de obra contar con los 3 frentes de obra solicitados en los documentos contratuales, son que a la fecha se tenga dicha solicitud.
	b. Planificación y Control del Proyecto	El interventor deberá establecer para cada actividad o grupos de actividades los controles que implementará para su vigilancia y control, la aceptación por calidad de materiales y actividades y la periodicidad de verificación, así como los responsables de entrega y recibo, como se llevará a cabo este control y cómo revisará y aprobará las mismas, para dar aval de avance del proyecto, debe entregarse un documento (plan de inspección y ensayo) y socializarse esta información en comité con las partes. Dicho documento será claro y detallado, tendrá la especificación, criterios de revisión, correcciones y aprobaciones, debe definir si es actividad o material, debe contener la manera detallada de las inspecciones o pruebas o ensayos requeridos, la periodicidad o frecuencia con la que se realizarán, responsables de la toma de decisiones. Dicho plan de inspección y ensayo deberá contener los materiales y actividades del proyecto que cumplan con el alcance de este, y definir las periodicidades de los ensayos de laboratorio requeridos, las especificaciones técnicas para las actividades a ejecutar, y las necesidades de validación que ejercerá la interventoría para asegurar la calidad y estabilidad de las obras. La interventoría es la responsable de aprobar el PLAN DE CALIDAD Y EL PLAN DE INSPECCIÓN Y ENSAYO elaborados por el contratista, (NTC ISO 9001 Núm. 7.5.2).	La Interventoía lleva diariamente el control de las actividades realizadas por el contratista de obra conforme a los docuemntos contractuales. Sin embargo a fecha de corte (30 de abril de 2025) no se han realizado actividades constructivas.
	c. Identificación y Trazabilidad	La interventoría deberá determinar los procesos, mecanismos y metodologías para establecer y rastrear el estado del proyecto, avance, cumplimiento de especificaciones técnicas, etc., definirá los registros a usar para la trazabilidad de las actividades y productos de las obras, acorde a los requerimientos contractuales y precontractuales, estas evidencias deberán ser incluidas en los informes mensuales de la interventoría.	Las actividades realizadas por el contratista de obra son plasmadas en los informes mensuales de obra. Sin embargo no se han inciado lasbores constructivas.
	d. Gestión del Riesgo	La interventoría debe analizar continuamente las variaciones, afectaciones que puedan tener injerencia en el proyecto, identificando las acciones correctivas y preventivas, apoyándose en la matriz de riesgos, alimentando y actualizándola mes a mes en los informes.	Teniendo en cuenta que a la fecha no se tiene la aprobación del informe de aporpiación de los diseños, se ha emitido Informe de presunto incumplimineto para revisión de la CVP
	e. Procesos por controlar y productos esperados	El interventor deberá desarrollar los procesos que se indican en el presente capítulo, como un mecanismo de control y seguimiento de las actividades realizadas por el Contratista, considerando que los procedimientos aquí descritos son, en todo caso, el mínimo de las actividades a ser realizadas por parte del Interventor para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo cual y en complemento a lo aquí establecido, el Interventor está obligado a verificar y controlar que el Contratista cumpla de manera estricta lo establecido en los Documentos del Proceso, Estudios Previos, Anexo Técnico, Contrato y demás documentos. El Interventor deberá garantizar la supervisión continúa a cada una de las actividades de obra en ejecución según la programación del proyecto. El proceso de revisión de las actividades del contrato de obra al cual se ejerce interventoría, corresponde a las actividades contempladas en el CONTRATO DE OBRA yel Interventor deberá verificar el cumplimiento por parte del Contratista de Obra, acorde con lo establecido para el efecto en los Capítulos, Apéndices y Anexos del Proceso Licitatorio de obra, así como lo establecido en el informe de apropiación.	Se realiza la supervisión
		El interventor deberá entregar: ● Estudio de los documentos, que incluyan una completa revisión de la ejecución de los parámetros de diseño definidos en los Apéndices y del Plan de Manejo de Tránsito. ● Verificación del replanteo preliminar de las obras en el sitio. El Interventor, mediante el empleo de equipos topográficos deberá verificar que el Contratista realice una correcta localización del proyecto en el sitio, de acuerdo con los documentos entregados por el Contratista, estableciendo puntos de control de coordenadas y de nivel. ● Entrega de un documento donde se demuestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindad, inventario de redes de las empresas de servicios públicos, etc.). **● Entrega de un informe técnico, en los términos señalados en el Contrato de Interventoría, acerca de la información presentados por el Contratista de Obra, donde se verifiquen, entre otras cosas, los parámetros a respetar en los diseños presentados por el Contratista de acuerdo con lo establecido en la apropiación de los Estudios y Diseños. Este informe deberá ser entregado máximo a los diez (10) días calendario siguientes después de haber recibido la información por parte del Contratista, en todo caso ese informe de apropiación a los estudios y diseños no podrá superar el primer mes de ejecución del contrato.** **● Verificación del Inventario de los accesorios y elementos de las Empresas de Servicios Públicos, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Obra, y de los sondeos realizados por el Contratista sobre las redes, dicha verificación deberá realizarla el Interventor de manera previa a la remisión de dicho informe a las Empresas de Servicios Públicos.** ● Revisión y aprobación del cronograma propuesto por el Contratista. **● El Interventor deberá consultar con las entidades competentes (SDP, SDM, SDA, JBB, UAESP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB Y EAAB, entre otras), los documentos que permitan el correcto desarrollo del objeto del contrato (normas, especificaciones técnicas, guías, manuales, procedimientos, y demás).**	Se dio aprobación al plan de manajo de tránsito por parte de la SDM. El contratista realizó el replanteo de los segmentos viales a interventir. En los infromes mensuales se reporta el estado del cntrtao en los diferentes componentes. Se cuenta con aprobación del cronograma de obra. Se mantendrá informada a la CVP sobre el estado con las diferentes entidades compententes.

SEGUIMIENTO ENTREGAS ANEXOS			
	f. Laboratorio de Ensayos de Materiales	La Interventoría deberá revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC, para lo cual deberá elaborar un informe escrito donde quede constancia de la visita, las irregularidades presentadas y los controles realizados, efectuando finalmente una revisión de los equipos y procedimientos empleados para los ensayos descritos por el Plan de Aseguramiento de la Calidad revisado y aprobado previamente al Contratista. La documentación, pruebas, ensayos de campo y laboratorio, entre otros, son de entera responsabilidad del Contratista y su veracidad deberá ser verificada por el Interventor, en cualquier momento del proyecto, incluyendo sus periodos de garantía y vida útil de servicio, con sus correspondientes acciones legales por parte de la CVP como consecuencia de lo encontrado en la verificación realizada por el interventor. Así mismo la Interventoría deberá realizar las pruebas, ensayos de campo y laboratorio entre otros, de acuerdo con su plan de inspección de ensayos incluido en su Plan de Aseguramiento de la Calidad con el aval de la CVP, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los Estudios y Diseños y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Conservación y las especificaciones técnicas.	A la fecha del corte (30 de abril de 205) no se han ejecutado labores constructivas, por ende no se han realizado ensayos de laboratorio.
	g. Verificación de los Aspectos Conceptuales	La Interventoría deberá verificar los conceptos de diseño básico relacionados con el tipo de estructura definida, los materiales utilizados, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición, las condiciones locales del sitio donde se realizará el proyecto, así como también las consideraciones estéticas y las características funcionales del mismo, efectuando los comentarios a la CVP que puedan implicar cambios en los diseños y trazados que suministren información más confiable para la realización del cronograma de obra y del presupuesto.	A la fecha del corte (30 de abril de 205) no se han ejecutado labores constructivas
	h. Verificación del Cumplimiento de los Manuales de Diseño	La Interventoría deberá verificar el cumplimiento de la Cartilla de Andenes y la Cartilla de Mobiliario Urbano, vigentes, publicadas por la Secretaría Distrital de Planeación, y demás documentos normativos aplicables al proyecto; haciendo la claridad sobre el criterio de la aplicación total, parcial, o no aplicabilidad, de dichos manuales de acuerdo con los requerimientos propios de la ejecución.	Se dará cumplimineto a la cartilla de andes siepre y cuando las condiciones topográficas lo permitan.
	i. Cumplimiento de los Códigos y Normativas de Diseño	La interventoría deberá efectuar un seguimiento del cumplimiento por parte del Contratista, de los requisitos exigidos por las normas y códigos vigentes entre los cuales se destacan: las Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismorresistentes NSR-10, AWS D1.5 (1996), AWS D1.1 (1998), AISC-LRFD (1994), Norma Colombiana de Diseño de Puentes – LRFD – CCP 14 (Ministerio de Transportes – INVIAS), Ley 1523 de 2012, Resolución 111 de 2022, Decreto 523 de 2010 - Microzonificación Sísmica de Bogotá D.C, Decreto 2157 de 2017, Resolución 751 de 2018, Resolución 1060 de 2018, entre otros, y los mencionados en los Pliegos de Condiciones del Contratista de Obra, Apéndices y Anexos técnicos.	Se solicitará al contratista de obra cumplimiento de cada una de las normas y códigos vigentes.
	j. Verificación de los productos de la ejecución del Contrato de Obra.	El Interventor deberá dar revisión y aprobación a los productos entregados por el Contratista durante esta etapa, verificando el cumplimiento de acuerdo con lo establecido para las entregas de productos de los Pliegos de Condiciones del contrato. **El Interventor no se encuentra limitado a realizar únicamente la revisión de dichos productos en la ejecución del Contrato, todo lo contrario, deberá analizarlos con el fin de conseguir el éxito del proyecto, es decir, su cabal terminación, con la calidad, durabilidad y estabilidad exigidas, conforme a las especificaciones técnicas dadas y los propios diseños elaborados por el Contratista.** **La Interventoría debe revisar mensualmente los productos entregados por el Contratista y tendrá un plazo máximo de cinco (5) días para devolver al contratista los productos con las observaciones del caso. De lo contrario, se aplicarán las sanciones estipuladas en el contrato y demás normas legales vigentes. A su vez el Contratista tendrá máximo dos (2) días para realizar los ajustes solicitados por parte de la Interventoría.** **En caso de incumplimiento en las entregas mensuales o en la entrega de productos corregidos en los plazos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, el Interventor se hará acreedor de las acciones legales correspondientes**	Se dará cumplimiento una vez inicien las labores constructivas
Nota: Será responsabilidad de la Interventoría la revisión y aprobación de todos los productos generados y construidos a partir de los estudios y diseños entregados por la CVP y apropiados por el Contratista. Con la presentación de la propuesta se da por aceptado que los proponentes conocen los requerimientos de las diferentes entidades distritales y empresas de servicios públicos que operan en el Distrito Capital. Una vez obtenidas las aprobaciones por parte de la Interventoría, gestionará ante las ESP's y demás entidades Distritales competentes (SDA, SDP, Gas Natural, Codensa, EPM Bogotá, UNE, Claro, Movistar, ETB, EAB, SDM, JBB, UAESP entre otras), los trámites correspondientes en el marco del inicio del proyecto, para la gestión interinstitucional, dicha actividad tendrá acompañamiento por parte de la Caja de Vivienda Popular dentro del principio de gestión interinstitucional entre entidades del Distrito; para la construcción de las obras acorde a las normas actuales y la obtención de los paz y salvo de las empresas y entidades al finalizar las intervenciones. De acuerdo con el alcance del Contrato de construcción, la Interventoría y el Contratista son responsables del seguimiento de trámites y peticiones que deberán radicarse en cada una de las Empresas de Servicios Públicos y entidades distritales (si aplicase), con el fin de facilitar el desarrollo del contrato. La Interventoría deberá revisar: las memorias de cálculo, los planos de los análisis y diseños y las especificaciones técnicas de materiales y construcción, y asegurarse que la información contenida en los planos corresponda adecuadamente con los diseños y con las obras construidas, memorias de cálculo, cantidades de obra y programación, y que los planos y las especificaciones técnicas de construcción con su forma de pago reflejen adecuadamente las consideraciones e idealizaciones hechas en los cálculos.			
Adicionalmente, deberá manifestar con antelación a la iniciación de la ejecución de los trabajos, sus inquietudes y desacuerdos o aquellos aspectos que quedaron inconclusos o indefinidos y que son relevantes para poder realizar la ejecución de estos en una forma adecuada impidiendo así que se generen retrasos en los cronogramas de ejecución y variaciones de los presupuestos. En caso de que la Interventoría no encuentre inconsistencias en los diseños, planos y especificaciones, ésta deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista, de todos los aspectos relacionados con los Estudios y Diseños, en términos de una adecuada materialización en obra de la información contenida en los planos incluyendo: revisión de la localización, revisión de las dimensiones, cotas y materiales componentes de todos los elementos; y exigiendo que los procedimientos constructivos se ajusten a las especificaciones técnicas de construcción. Igualmente, debe revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico Específico suministrado por el Contratista con la propuesta de señalización, desvíos y tipo de tráfico afectado para el trámite ante la SDM. La interventoría deberá velar en todo momento por el cumplimiento por parte del Contratista de todos los aspectos relacionados con dichas Especificaciones de Construcción, tales como descripción, materiales, equipos, procedimientos constructivos, controles y tolerancias, medida, pago e ítem de pago.			